

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los esblecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 9 de febrero de 1973

Núm. 18

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Eduardo Gómez Gutiérrez, vecino de Quintanilla de las Torres y contratista de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en el camino vecinal de Pomar de Valdivia a Cezura,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de febrero de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

541

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por Reynober, S. L., vecino de Madrid y contratista de las obras de señalización de 6 carreteras provinciales y un camino vecinal,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de febrero de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

541

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1973, A LAS ONCE HORAS, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 21 vehículos de diversas marcas y modelos (SIMCA 1.000, ANGLIA, OPEL-RECORD, PEUGEOT 404, D. K. W. F.12, OPEL, JAGUAR, OPEL 1.700, SIMCA 1.500, VOLKSWAGEN, FIAT-2.300, PEUGEOT 403, FORD-CONSUL, FIAT Tipo 115), afectos a otros tantos expedientes de contrabando, donación y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos, que se encuentran allí aparcados.

Palencia 7 de febrero de 1973.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Arsenio Illán Calvo.

542

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Consolidación de la línea trifásica a 13,2 KV., denominada del "Potazgo".

PRESUPUESTO. — 1.101.500,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 31 de enero de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

423

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Fuentes de Nava.

CARACTERISTICAS. — Estación transformadora de distribución 44/13,8 KV. y 3.000 KVA.

PRESUPUESTO. — 3.338.876,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 31 de enero de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

423

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de enlace a 13,8 KV. y centro de transformación denominado "Instituto", de 100 KVA.

PRESUPUESTO. — 308.171,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 31 de enero de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

423

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Itero de la Vega, Valbuena de Pisuenga y Villalaco.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,2 KV., de enlace entre las de Itero - Villalaco e Itero - Valbuena, derivación para nuevo centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 424.480,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 31 de enero de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

485

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don José Antonio Díezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de contribuciones del Estado en la Zona 3.ª de Palencia Pueblos.

Hago saber: Que en el respectivo expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-

ción contra el deudor que a continuación se relaciona, por el concepto, ejercicio e importe que se expresa, con fecha de hoy se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en la localidad del débito, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edictos, que deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se persone en esta oficina, sita en la calle Don Sancho, 16, Palencia, con el fin de satisfacer sus débitos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona en la localidad que le represente para hacerle las notificaciones que proceda, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia de cuantas personas se encuentren en ella.

Nombre del deudor, Miguel Hernández Díaz; concepto, L. Fiscal; pueblo, Baltanás; ejercicio, 1972; importe, 780 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, quien podrá recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o en reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se le advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 198 de repetido Reglamento General de Recaudación.

Palencia 23 de enero de 1973. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Díezhandino.

310

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido con el número 5-71 especial de acto de conciliación sindical, seguido a

instancia de Angel Benito Barreda, mayor de edad y vecino de Palencia, contra la Empresa "ROME, S. L.", también de esta Capital, para hacer efectivas la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS de principal, más otras CINCUENTA MIL PESETAS presu-puestas para costas y gastos, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 y por término de ocho días hábiles y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª Dos sillas metálicas K., fijas, valoradas en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

2.ª Un sillón metálico S-7, valorado en la cantidad de DOS MIL PESETAS.

3.ª Una mesa metálica de oficina S-7, valorada en la cantidad de SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

4.ª Una mesa de máquina de escribir, valorada en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

5.ª Una mesa metálica de despacho "Vives", valorada en la cantidad de OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

6.ª Un armario de despacho metálico "A. S. T.-31", valorado en la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

7.ª Una estufa "Superser", valorada en la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

8.ª Una máquina calculadora "Canola", valorada en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS.

9.ª Una máquina de escribir H. O., de 120 espacios, valorada en la cantidad de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

10. Una máquina calculadora H. O., eléctrica, "VIVES" S. M.-7, valorada en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS.

11. Un sillón metálico, valorado en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

12. Una pantalla de mesa, valorada en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en la localidad de Puente Almuhey (León), siendo depositario de los mismos don Agripino Rodríguez Merino, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, se-

rán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicados.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 20 de febrero de 1973 y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palencia a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Magistrado de Trabajo Eduardo Carrión Mayano. — El Secretario (ilegible).

535

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz de Torremormojón y de Villovieco.

Juez de paz sustituto de San Cebrián de Campos.

Valladolid 3 de febrero de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

496

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 276 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Valladolid a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes: de una, como demandantes, por don Ciriano, don Feliciano, don Mariano y don Secundino González Durantez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Moratinos, San Nicolás y Villatoquiere, respectivamente, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandados, por el Banco de Santan-

der, S. A., representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, y doña Francisca Herrero Herrero, mayor de edad y vecina de Carrión de los Condes, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Banco de Santander, S. A., contra la sentencia que con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos el punto cuarto del fallo de la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, absolviendo al Banco de Santander de la obligación de entrega que en él se declara. Se mantienen los tres primeros puntos de dicho fallo. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Francisca Herrero Herrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

425

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 18 de 1973, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de "Luis Carbajo y Compañía, S. L.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 30 de noviembre de 1972, dictada en reclamación número 35 de 1972, interpuesta por la Sociedad recurrente contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el concepto de Tasa de Equivalencia, en expediente 97/T, con una cuota a ingresar de 825.329,00 pesetas.

Habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

513

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 3 de 1973, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Félix Mariano Rebollo García, contra don Manuel María Villanueva Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Mariano Rebollo García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, General Mola, 131, 1.º, C, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don José Ballesteros Alvarez, y de la otra, como demandado, don Manuel María Villanueva Ruiz, mayor de edad, soltero, industrial, vecino que fue de Palencia, General Amor, 6, 1.º, izquierda, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel María Villanueva Ruiz y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta mil pesetas de principal, quinientas veintinueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se

solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Firmado: J. Seoane. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Manuel María Villanueva Ruiz, expido el presente en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane.

417

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 84-72, a instancia de Riema, S. A., contra don Jesús Esteban Ballesteros, por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Riema, S. A., con domicilio en Palencia, avenida de Manuel Rivera, núm. 22, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra, como demandado, don Jesús Esteban Ballesteros, mayor de edad, con domicilio en Anguix (Burgos), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Esteban Ballesteros y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos setenta y cinco pesetas de principal y trescientas sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando

y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Jesús Esteban Ballesteros, expido y firmo el presente en Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—T. de Vega.

374

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 217 de 1972, a instancia de don Rafael Mediavilla García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Juan Aragón Movellán, representado por el Procurador señora Rodríguez; don Carlos Solano Perera Vivanco, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y doña Consuelo, don Antonio y doña Mercedes Solano Perera Vivanco; por la presente se emplaza al demandado don Antonio Solano Perera Vivanco, el cual se encuentra en ignorado paradero, por segunda vez, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece, notificándosele en estrados las providencias que recayeren.

Dado en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, T. Vega.

503

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Alejandro Hernández de Castro, mayor de edad, hijo de Gregorio y Alejandra, soltero, albañil, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con la finalidad de abonar las costas y multa a que fue condenado en el juicio de faltas número

727-72, seguido contra el mismo por malos iratos, bajo aperebimiento de que, de no haberlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a primero de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

511

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1973, los padrones correspondientes al Arbitrio con fin no fiscal sobre perros; a la tasa sobre uso del Escudo de la Ciudad y a la tasa sobre carros de mano, del presente ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos consiguientes.

Palencia 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

518

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de Cerrato 6 de febrero de 1973.—El Alcalde, Julio Mérida.

508

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasa-

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Amayuelas de Arriba 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, José A. Fernández.

502

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Prestación personal y de transportes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cordovilla la Real 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

463

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1973, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 11 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Javier Matesanz Leruite, hijo de Jaime y Lourdes.

Magaz de Pisuenga 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Pedro Valverde.

519

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 6 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

515

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 6 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

516

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1973, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser exami-

nado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tariego de Cerrato 5 de febrero de 1973.—
El Alcalde, Ignacio González.

505

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

Anuncio de subasta de chopos

El día 20 de febrero, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento, la subasta de 338 chopos, con un volumen de 240 metros cúbicos de madera, y un fresno, con 0,450 metros cúbicos, en el soto de Vegamolino, en inmejorables condiciones de corta y arrastre.

El tipo de licitación para optar a la subasta, es de 250.000 pesetas. La garantía provisional, el 10 por 100 del precio de licitación y la definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas para dicha subasta se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal, hasta las diez horas del día 20 de febrero, debidamente reintegradas, ajustándose al modelo siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. ... y en poder del Carnet de Responsabilidad de Empresa número ..., enterado de la subasta de chopos del plantío de Vegamolino-Bajero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

El pliego de condiciones para la subasta, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y domicilio del Presidente de la Junta.

Salinas de Pisuerga 19 de enero de 1973.
—El Presidente, Isaías Cábria.

269

JUNTA VECINAL DE VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Doña Olimpa 5 de febrero de 1973.
—El Presidente, Pedro Prado.

510

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Ayucla.	500
Buenavista de Valdavia.	499
Castrillo de Onielo.	517
Ledigos.	507
Población de Cerrato.	497
Tabanera de Valdavia.	498
Valderrábano.	494
Villaturde.	504

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Valdeolmillos.	512
----------------	-----

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba.	502
Bahillo.	520
Herrera de Valdecañas.	495
San Cebrián de Campos.	514
Santervás de la Vega.	522
Valdeolmillos.	512

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo.	521
----------	-----

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Valderrábano.	493
Valles de Valdavia.	492
Vega de Doña Olimpa.	509
Villacuenca.	504
Villameriel.	506
Villanueva de los Navos.	504
Villaturde.	504
Villotilla.	504